

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 110013335012-2013-00364-00

Bogotá, D.C. 21 de noviembre de 2016. En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia por solicitud verbal de la señora Juez.

JOSE CLEMENTE GAMBOA
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0364
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 1100133310122013-00364-00
ACCIONANTE: MYRIAM COUOTT SAN JUAN
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP

Bogotá, D.C. veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

Teniendo el proceso de la referencia programada audiencia de alegaciones y juzgamiento, advierte el Despacho que la documental allegada como respuesta al oficio No. OR-0528, no es suficiente para resolver el fondo del asunto, en consecuencia se dispone **APLAZAR** la diligencia programada para el para el día 24 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se **ORDENA OFICIAR AL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR** para que dentro del término perentorio de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste cuál es el fundamento legal y con base en qué le fueron reconocidas a la señora MYRIAM COUOT SAN JUAN identificada con C.C. 27.900.694, las primas anual, gradual, de saturación y de retiro.

Por **Secretaría** expídase el respectivo oficio, el cual será tramitado a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

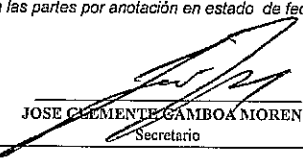
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

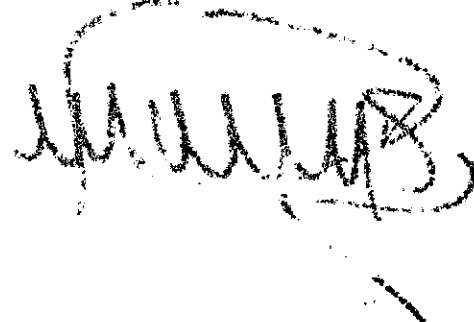
LFFN

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

2 

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 110013335012-2013-00352-00

Bogotá, D.C. 21 de noviembre de 2016. En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia por solicitud verbal de la señora Juez.

JOSE CLEMENTE GAMBOA
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0352
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 1100133310122013-00352-00
ACCIONANTE: MANUEL HUMBERTO CASTELLANOS
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP

Bogotá, D.C. veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

Teniendo el proceso de la referencia programada audiencia de alegaciones y juzgamiento, advierte el Despacho que la documental allegada como respuesta al oficio No. 0782, no es suficiente para resolver el fondo del asunto, en consecuencia se dispone **APLAZAR** la diligencia programada para el día 24 de noviembre del presente año.

Adicionalmente, se **ORDENA OFICIAR AL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR** para que dentro del término perentorio de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste cuál es el fundamento legal y con base en qué le fueron reconocidas al señor MANUEL HUMBERTO CASTELLANOS identificado con C.C. 4.310.306, las primas anual y de residencia y si esta última es fue devengada por el actor en su último año de servicios.

Por **Secretaría** expídase el respectivo oficio, el cual será tramitado a cargo de la parte actora.

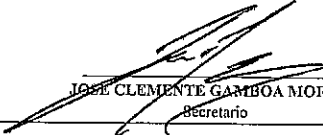
NOTIFÍQUESE

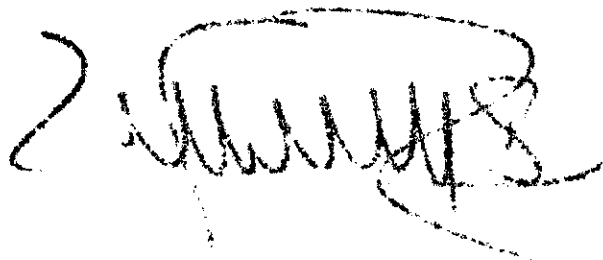
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 8:00 a.m.

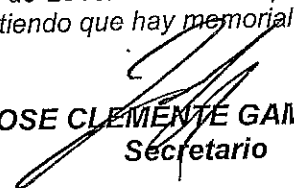

JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001333501220160034700

Bogotá, D.C 21 de noviembre de 2016. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, advirtiendo que hay memorial pendiente por resolver


JOSE CLEMENTE GAMBOA M.
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1481

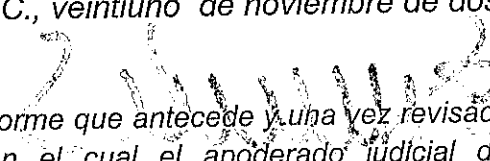
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012-2014-00567-00

ACCIONANTE: IVAN MAECHA

ACCIONADOS: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.


Visto el informe que antecede y una vez revisado el memorial obrante a folio 69 del plenario, en el cual el apoderado judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, solicita le sea notificada la demanda de la referencia por considerar que es dicha entidad la competente y legitimada por pasiva para actuar en la presente litis; el Despacho encuentra que es procedente acceder a la petición incoada y en consecuencia se ordenará la vinculación de la prenombrada entidad al proceso.

En este orden de ideas, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 24 de noviembre del presente año.

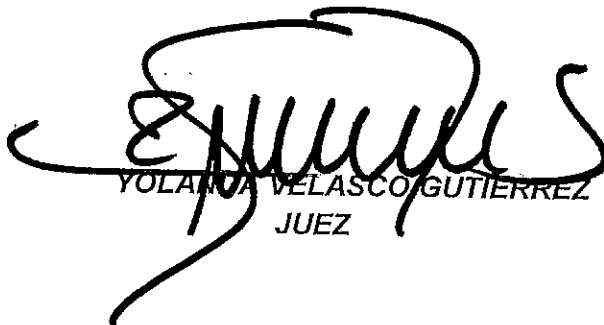
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. **APLAZAR** la diligencia programada para el día 24 de noviembre del presente año.
2. **VINCULAR** al proceso de la referencia a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

3. **NOTIFICAR** personalmente, según lo ordenado en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la presente providencia a las siguientes personas:
- 2.1. Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.
4. **ORDENAR** que la parte demandante depositar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso.
5. **CORRER** traslado de la demanda conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A. por el término de treinta (30) días.
6. **ORDENAR** a la vinculada dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.
7. **RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **RICARDO RODRIGUEZ CARDONA**, identificado con la C. C. No. 86.006.974 de Bogotá y T.P. 150.600 del C. S. J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 70 del plenario.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

UFRH

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario